



**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA COMPAÑIA LOS  
ANDES ASESORES DE SEGUROS ANDESASESORES S.A. PARA EL AÑO 2023**

Docente Guía:

Ing. Barberán Benavides Maritza Malena

Autores:

Medina Aymacaña Christian Stalin

Villarroel Suasnavas Héctor Andrés

Año 2023

## **Introducción**

La planificación tributaria es un elemento esencial para el éxito y la sostenibilidad de cualquier empresa en el entorno económico actual. En el caso específico de Ecuador, un país con una estructura tributaria compleja, en constante evolución y en los últimos años muy variable, la gestión eficiente de los impuestos se convierte en un factor crítico para la competitividad y el crecimiento empresarial. Este trabajo de investigación se enfocará en explorar y analizar las estrategias y herramientas disponibles para llevar a cabo una planificación tributaria efectiva sobre los incentivos tributarios disponibles, considerando las leyes tributarias vigentes. A lo largo de estas páginas, examinaremos los desafíos y oportunidades que atraviesa la compañía Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. en su búsqueda de optimizar su carga tributaria y cumplir con sus obligaciones fiscales de manera ética y legal. La comprensión y aplicación de una adecuada planificación tributaria no solo contribuirá al éxito financiero de la empresa, sino que también promoverá el desarrollo económico sostenible en el Ecuador.

Adicional es fundamental abordar la evasión fiscal, un problema que ha persistido y que representa una amenaza tanto para la recaudación fiscal como para la equidad en el sistema tributario. Al abordar este tema, se busca no sólo ofrecer herramientas prácticas para las empresas que deseen minimizar su carga fiscal, sino también promover una cultura de cumplimiento tributario y ética fiscal en el país. La evasión fiscal socava la confianza en el sistema tributario y reduce los recursos disponibles para el desarrollo y la inversión en áreas críticas como la salud, la educación y la infraestructura. Por lo tanto, este proyecto de investigación busca contribuir a un diálogo constructivo sobre cómo lograr un equilibrio adecuado entre la optimización de impuestos y el fortalecimiento de la responsabilidad fiscal en Ecuador, en aras de un desarrollo sostenible y una economía más robusta.

## Resumen

La empresa Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. domiciliada en la ciudad de Quito en Ecuador, tiene como objeto social: dedicarse a las actividades de agentes y corredores de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros. La compañía está en un continuo proceso de crecimiento, tiene diseñado un plan estratégico para aumentar sus ingresos en los próximos años. Por tal motivo busca una correcta planificación tributaria que le permita tener un ahorro fiscal y tributario.

Por lo que en esta investigación se realizó una proyección a sus balances financieros al 31 de diciembre del 2023, se revisó la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para encontrar los posibles beneficios a los que puede acogerse la empresa, se determinaron ciertos objetivos para poder llegar a un ahorro fiscal. Para alcanzar el objetivo del proyecto se realizó una investigación desde el entorno político y regulatorio hasta las amenazas y oportunidades a los que podría enfrentarse la empresa. Haciendo énfasis en el marco regulatorio en donde se detallan las leyes a las que debe acogerse la compañía, de tal manera se determinaron aquellos beneficios aplicables a los que efectivamente puede acogerse la empresa y los requisitos que deben cumplir.

Al final del trabajo de investigación se concluyó que la empresa puede hacer uso de tres beneficios fiscales, los cuales son; deducción adicional por seguros de medicina prepagada, deducción adicional por personal con discapacidad y la rebaja de la tarifa impositiva a micro y pequeñas empresas, al momento de aplicar dichos beneficios la empresa no pagará impuesto a la renta y adicional alcanzó un crédito tributario.

## **Abstract**

The company Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A., domiciled in the city of Quito, Ecuador, has as its corporate purpose to engage in the activities of insurance agents and brokers (insurance intermediaries) who sell, negotiate, or offer annuity contracts and insurance policies. The company is in a continuous process of growth and has designed a strategic plan to increase its revenues in the coming years. Therefore, it seeks proper tax planning that allows it to achieve tax savings.

As part of this research, a projection of its financial statements as of December 31, 2023, was conducted, and the Ley de Regimen Tributario Interno was reviewed to identify possible benefits that the company can avail itself of. Certain objectives were determined to achieve tax savings. To reach the project's goal, research was conducted ranging from the political and regulatory environment to the threats and opportunities that the company may face. Emphasis was placed on the regulatory framework detailing the laws to which the company must adhere, thus determining applicable benefits that the company can effectively take advantage of and the requirements to meet.

At the end of the research work, it was concluded that the company can make use of three tax benefits, namely: additional deduction for prepaid medical insurance, additional deduction for disabled personnel, and a reduction in the tax rate for micro and small enterprises. When applying these benefits, the company will not pay income tax and, furthermore, will attain a tax credit.

## Índice general

Introducción .....	2
Resumen.....	3
Abstract.....	4
Índice general.....	5
Índice de tablas .....	7
Índice de figuras.....	7
1. Determinación del Problema .....	9
1.1 Planteamiento del problema.....	9
1.2 Justificación.....	9
1.3 Objetivos .....	10
1.3.1 Objetivo general.....	10
1.3.2 Objetivos específicos .....	10
2. Marco de referencia.....	11
2.1 Macroentorno .....	11
2.1.1 Entorno político .....	11
2.1.2 Entorno económico .....	12
2.1.3 Entorno social .....	14
2.2 Microentorno.....	15

2.3	Análisis de situación interna .....	18
2.3.1	Oportunidades y Amenazas.....	20
2.4	Marco Teórico .....	21
2.4.1	Deducción adicional por promoción, publicidad y patrocinio.....	22
2.4.2	Deducción adicional por gastos de seguro de medicina prepagada.....	25
2.4.3	Deducción adicional por la contratación de empleados con discapacidad .....	26
2.4.4	Rebaja de la tarifa impositiva a micro y pequeñas empresas.....	28
3.	Metodología de la investigación.....	30
3.1	Identificación de variables .....	30
3.2	Tipo de investigación .....	31
3.3	Instrumentos de recolección de datos.....	31
3.4	Población.....	31
4.	Evaluación de riesgos y beneficios.....	32
4.1	Deducción adicional por promoción, publicidad y patrocinio .....	33
4.2	Deducción adicional por gastos de seguro de medicina prepagada a sus empleados ....	34
4.3	Deducción adicional por la contratación de empleados con discapacidad.....	36
4.4	Rebaja de la tarifa impositiva a micro y pequeñas empresas.....	38
5.	Selección de propuesta y plan de implementación de control.....	39
5.1	Conciliación tributaria.....	39
6.	Conclusiones y recomendaciones.....	43

6.1	Conclusiones: .....	43
6.2	Recomendaciones:.....	43
7.	Referencias .....	45

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b>	Principales competidores.....	16
<b>Tabla 2</b>	Ingresos principales competidores .....	17
<b>Tabla 3</b>	Accionistas de la compañía Los Andes Asesores.....	19
<b>Tabla 4</b>	Balance proyectado al 31/12/2023 .....	32
<b>Tabla 5</b>	Prima de seguro por trabajador .....	35
<b>Tabla 6</b>	Personal con discapacidad.....	36
<b>Tabla 7</b>	Remuneraciones de personal con discapacidad .....	37

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b>	Número de compañías por segmentos año 2022 .....	13
<b>Figura 2</b>	Ingresos por tipo de compañía año 2022.....	13
<b>Figura 3</b>	Ingresos totales de los últimos cinco años.....	14
<b>Figura 4</b>	Empleados por segmento en el año 2022 .....	15
<b>Figura 5</b>	Ingresos principales competidores .....	18
<b>Figura 6</b>	Fórmula de cálculo .....	28
<b>Figura 7</b>	Formula para aplicar el beneficio de personal con discapacidad .....	38
<b>Figura 8</b>	Conciliación tributaria.....	40

<b>Figura 9</b> Efecto tributario.....	41
<b>Figura 10</b> Indicadores financieros.....	41
<b>Figura 11</b> Indicador financiero de la planificación tributaria .....	42



## **1. Determinación del Problema**

### **1.1 Planteamiento del problema**

Los miembros de la dirección de la compañía Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A., luego de varias reuniones expresaron no mantener el suficiente conocimiento sobre la normativa tributaria y su posible impacto en el periodo fiscal 2023.

Cabe mencionar que la compañía se encuentra en una etapa de crecimiento financiero, por lo cual para el periodo 2023 se propone declarar de la mejor manera sus impuestos. Por otro lado, la empresa también busca reducir su carga impositiva al mínimo respetando el marco legal y normativo de la república del Ecuador.

De hecho, “planificación tributaria es un proceso que permite a las empresas prever la cantidad de impuestos a pagar y establecer los lineamientos y directrices para estar al día con sus obligaciones ante las entidades fiscales y así optimizar su carga impositiva” (Santos Cabrera, 2019, p. 617).

Por lo cual, la planificación tributaria es la mejor opción para que la empresa pueda conocer el posible impacto tributario para el periodo fiscal 2023.

### **1.2 Justificación**

Debido a lo mencionado anteriormente por la compañía el presente trabajo de investigación busca ser un apoyo a la gerencia y los miembros de la dirección para la toma de decisiones en el ámbito fiscal. Se pretende de igual manera crear una matriz que pueda ayudar a la empresa a diferenciar de mejor manera cuales son los beneficios tributarios a los que está debería acogerse.

Gran parte de las entidades con fines de lucro buscan generar la mayor rentabilidad posible dentro de un periodo fiscal, por lo cual, conocer la ley y los posibles beneficios aplicables podrán ayudar

a generar una carga impositiva menor, de tal manera que esto conllevara a una mayor utilidad al final del periodo.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Identificar los beneficios tributarios a los que podría acogerse la compañía Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A, según la normativa legal y tributaria vigente en el periodo 2023.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Identificar los beneficios tributarios aplicables a la empresa.
- Calcular el ahorro fiscal al aplicar los beneficios tributarios en la empresa.
- Elaborar una herramienta de análisis que permita tener una buena planificación tributaria respecto a beneficios tributarios.

## 2. Marco de referencia

### 2.1 Macroentorno

El objeto social de la compañía Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. son las Actividades de Agentes y corredores de Seguros (Intermediarios de Seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros. Por lo mencionado anteriormente se puede afirmar que la compañía está relacionada directamente con la industria de seguros, el cual será el tema por tratar en el macroentorno.

#### 2.1.1 Entorno político

Las leyes y regulaciones acatadas por el sector de actividades financieras y de seguros denominado de esta manera por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), son las siguientes:

LIBRO III: SISTEMA DE SEGUROS PRIVADOS, de la codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

#### Códigos

- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Código de Trabajo (Ministerio de Relaciones Laborales)
- Código Tributario
- Código de Comercio
- Código Civil

#### Leyes

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador

- Ley General de Seguros
- Ley de Seguridad Social (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social)
- Ley Orgánica de Apoyo Humanitario
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

#### Reglamentos

- Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley General de Seguros
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD
- Manual Operativo del Fideicomiso de los Fondos de Seguros Privados

#### Resoluciones

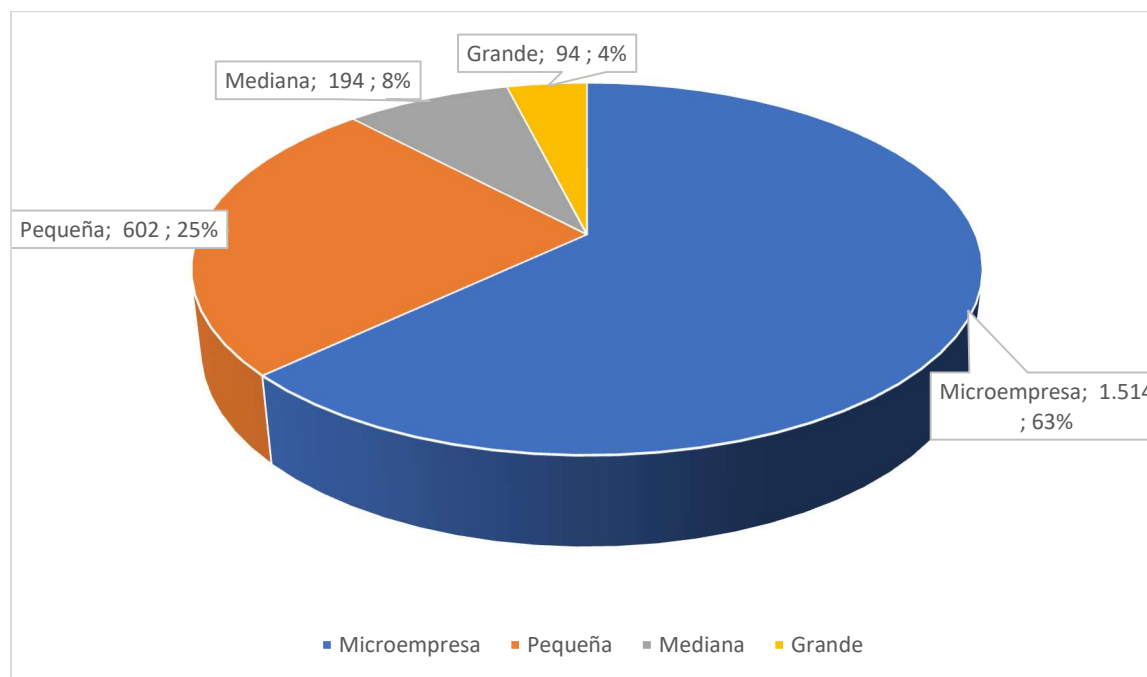
- Resoluciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.
- Resoluciones vigentes emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Resoluciones vigentes emitidas por el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones emitidas por el COSEDE.

#### **2.1.2 Entorno económico**

La SCVS proporciona datos relevantes sobre el sector de actividades financieras y de seguros en el periodo 2022, dentro de este sector se encuentran activas 2.440 compañías generando así unos ingresos de USD 2.991'787.493,05 los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

**Figura 1**

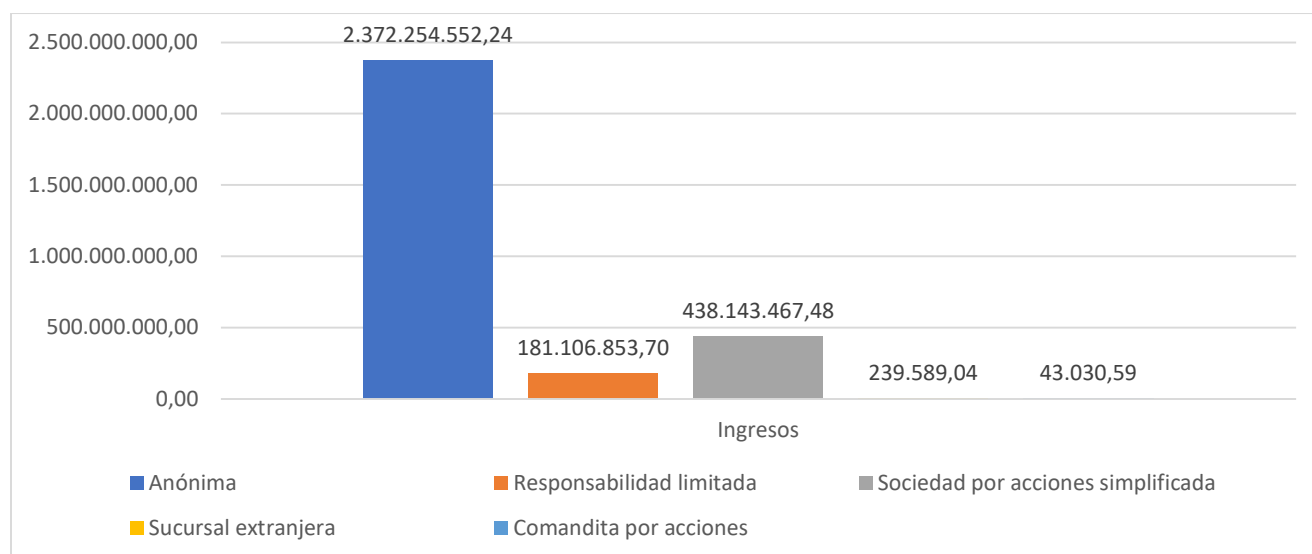
*Número de compañías por segmentos año 2022*



Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**Figura 2**

*Ingresos por tipo de compañía año 2022*

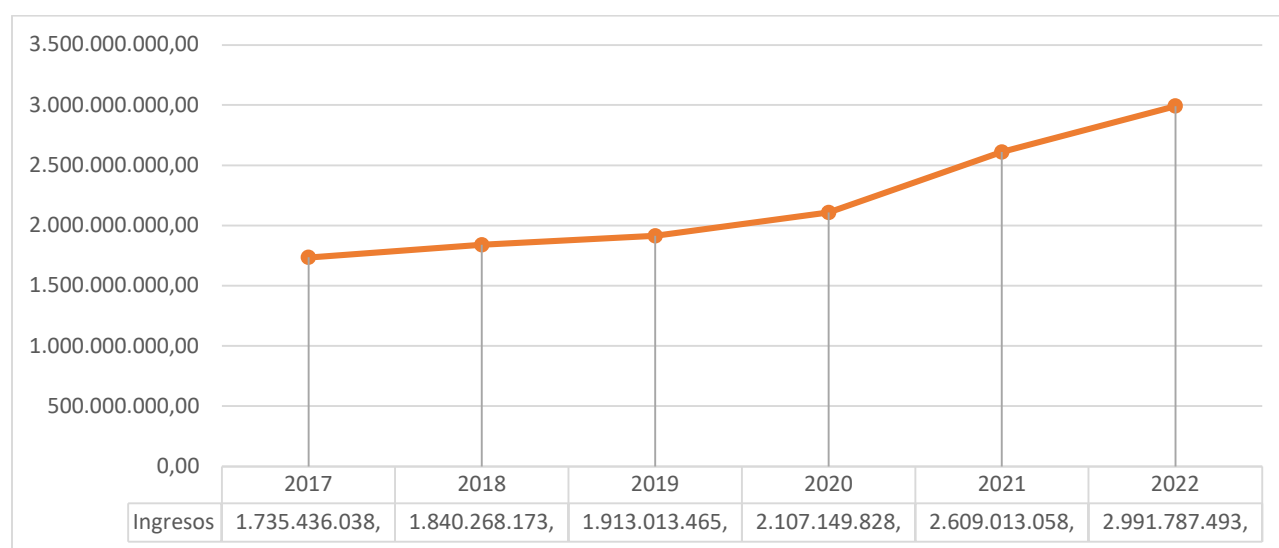


Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Según la SCVS en los últimos 5 años, el sector de los seguros ha experimentado un crecimiento, a continuación, se puede observar que en el año 2017 la industria partió con ingresos de USD 1.735.436.038,24 y que para el 2022 obtuvo ingresos por un total de USD 2.991.787.493,05, mediante cálculos matemáticos podemos interpretar que el crecimiento anual promedio es del 11,51%, como se detalla en la siguiente figura:

### Figura 3

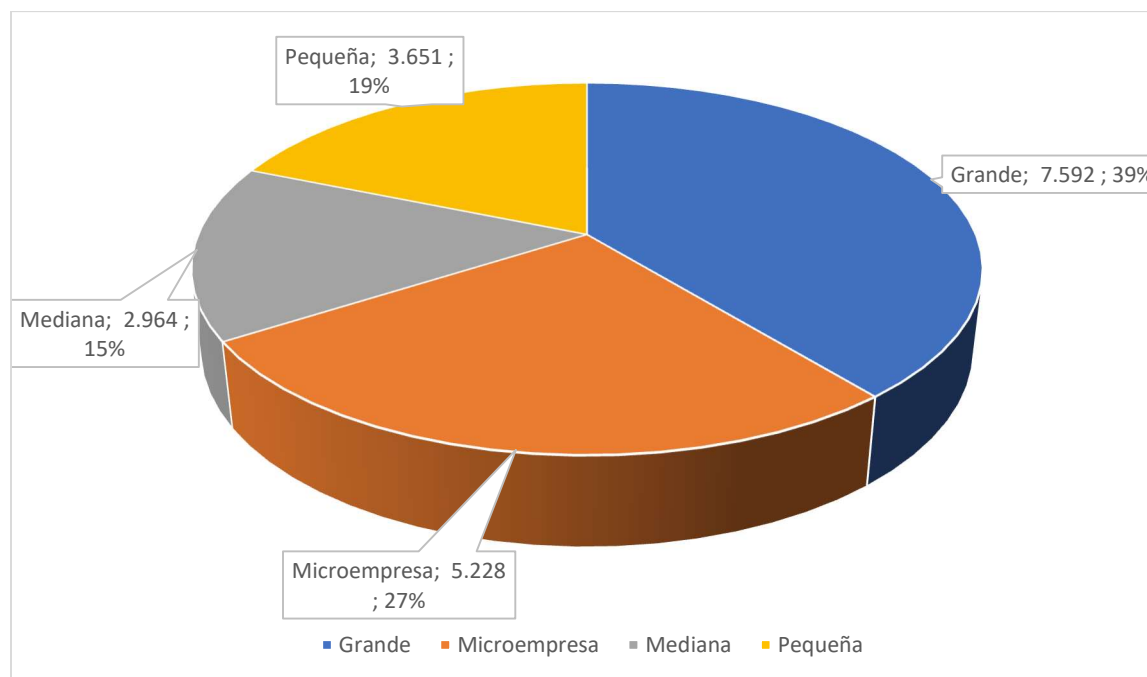
*Ingresos totales de los últimos cinco años*



Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

#### 2.1.3 Entorno social

A nivel nacional los empleos generados por el sector actividades financieras y de seguros fueron de 19.435 para el año 2022 lo cual representa el 1,38% del total de empleos otorgados según la SCVS.

**Figura 4***Empleados por segmento en el año 2022*

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

## 2.2 Microentorno

El microentorno se enfoca en observar y comprender el comportamiento de la industria en la que se encuentra la compañía Los Andes Asesores Andesasesores S.A., en esta sección de la investigación se reflejarán los principales competidores que mantiene la empresa.

Para el año 2022 existieron 730 compañías activas con la actividad CIIU 6 K6622.00 de agentes y corredores de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros. Según el nivel de ingresos la empresa ocupa el ranking 158 de la actividad ya mencionada, según los datos recabados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Los organismos de control y vigilancia que regulan a la industria son:

- Servicios de Renta Internas-SRI
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
- Superintendencia de Bancos y Seguros
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Municipio de Quito

### Competencia

Las empresas se ven enfrentadas a la rivalidad entre los competidores, este análisis permite obtener información de la competencia para posteriormente tomar decisiones o diseñar estrategias que ayuden a permanecer en el mercado de la intermediación de los seguros. Como pudimos ver existen 730 empresas con la misma actividad económica en el Ecuador. La competencia, es la oferta de bienes o servicios de dos o más empresas sobre un producto determinado por clientes.

Sus principales diez competidores en este segmento de mercado son las siguientes empresas que han obtenido el nivel de ingresos más alto en el año 2022:

**Tabla 1**

#### *Principales competidores*

N°	Año	Ruc	Empresa
1	2022	1791268458001	Novaecuador S.A Agencia Asesora Productora De Seguros
2	2022	1790930866001	Asertec S.A.
3	2022	1791855744001	Multiapoyo Cia. Ltda.
4	2022	0992163917001	Roseney Salcedo Y Asociados S.A. Rsa
5	2022	0991433686001	Masecuador S.A. Ajustador De Siniestros
6	2022	1791955293001	Aon Risk Services Ecuador S.A.
7	2022	0991251243001	Zhm Seguros S.A. Agencia Asesora Productora De Seguros
8	2022	0991287469001	Acosaustro S.A.
9	2022	1791183452001	Mrec Intermediaria De Reaseguros S.A
10	2022	1891753191001	Segusuarez Agencia Asesora Productora De Seg. Cia. Ltda.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



La estrategia empresarial requiere la búsqueda de un plan de acción que le dé a la compañía una ventaja sobre sus competidores. La comprensión del entorno de la competencia es un reto fundamental para la organización en el desarrollo de una estrategia eficaz. Básicamente, el propósito del análisis de la competencia es ayudar a comprender las oportunidades y las amenazas que pueden existir en el mercado.

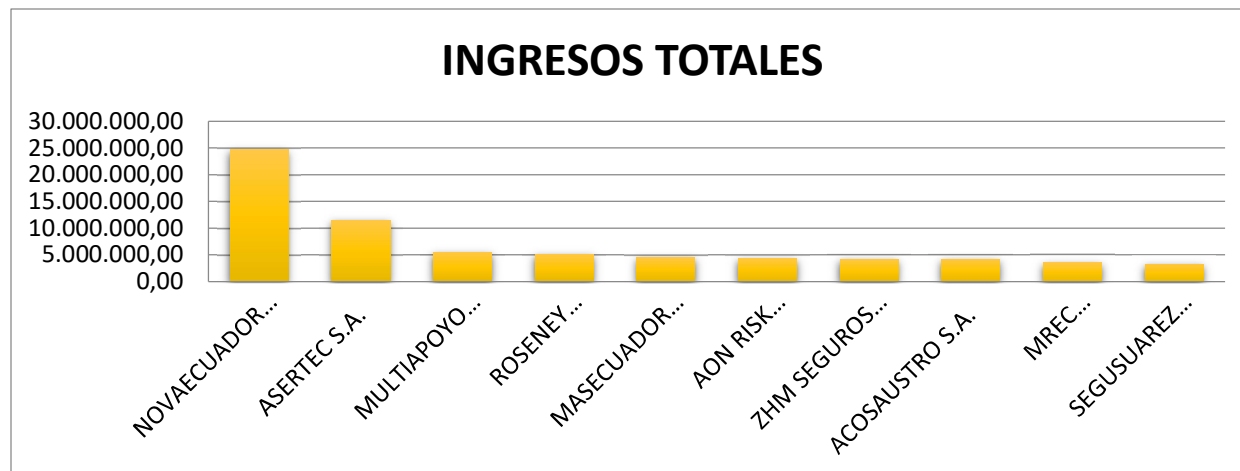
Tal es así que las todas las empresas de este sector en el año 2022 tuvieron ingresos por más de 195.78 millones de dólares. A continuación, mostramos un detalle de las 10 mejores empresas que más ingresos obtuvieron en el 2022.

**Tabla 2**

*Ingresos principales competidores*

N°	Año	Ruc	Empresa	Ingresos 2022
1	2022	1791268458001	Novaecuador S.A Agencia Asesora Productora De Seguros	24.702.739,00
2	2022	1790930866001	Asertec S.A.	11.509.760,00
3	2022	1791855744001	Multiapoyo Cia. Ltda.	5.470.801,00
4	2022	0992163917001	Roseney Salcedo Y Asociados S.A. Rsa	5.119.555,00
5	2022	0991433686001	Masecuador S.A. Ajustador De Siniestros	4.598.700,00
6	2022	1791955293001	Aon Risk Services Ecuador S.A.	4.375.837,00
7	2022	0991251243001	Zhm Seguros S.A. Agencia Asesora Productora De Seguros	4.200.509,00
8	2022	0991287469001	Acosaustro S.A.	4.154.083,00
9	2022	1791183452001	Mrec Intermediaria De Reaseguros S.A	3.511.152,00
10	2022	1891753191001	Segusuarez Agencia Asesora Productora De Seg. Cia. Ltda.	3.254.796,00
<b>Total</b>				<b>70.897.932,00</b>

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**Figura 5***Ingresos principales competidores*

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

### 2.3 Análisis de situación interna

Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. nace de la idea de 2 socios estratégicos, que contaban con vasta experiencia en el sector de seguros. Dicha idea fue la de crear una compañía que brinde un acompañamiento de calidad, asesoría en la intermediación y venta de seguros. Su fundación fue el 23 de abril del 2018 en la ciudad de Quito, en la provincia de Pichincha. Con un capital suscrito de USD 900.

En la página de la Superintendencia de Compañías, Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. está en el ranking 38.578 con una actividad CIU 6 K6622.00 de actividades de agentes y corredores de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros. En el año 2022 tuvo ingresos totales de USD 186.222,47, una utilidad neta de USD 438,92, un total de activos de USD 21.770,64 y un patrimonio de USD 21.137,99.

Su composición societaria en la actualidad consta de 3 accionistas de nacionalidad ecuatoriana según el cuadro que se detalla.

**Tabla 3**

*Accionistas de la compañía Los Andes Asesores*

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Tipo Inversión</b>	<b>Capital</b>
1750094193	Gallegos Viteri Ariel Cristina	Ecuador	Nacional	300
1720166774	Moncayo Falconi Ángel Gabriel	Ecuador	Nacional	300
1719105338	Yépez Falconi Andrea Estefanía	Ecuador	Nacional	300

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

- **Clientes**

En la actualidad los clientes buscan que las empresas ofrezcan productos no sólo de buena calidad, sino que además buscan perfección y un excelente servicio. Para poder lograrlo la empresa está en un proceso de análisis interno y está manejando varios principios como son, el compromiso, la educación, la creatividad, la disciplina, la precisión, el orden, una comunicación clara, puntualidad, y la atención al cliente.

- **Proveedores**

El compromiso hacia los proveedores es garantizar una excelente alianza estratégica y para ello la empresa debe cumplir con ciertas políticas acordadas en forma verbal o escrita con cada proveedor.

Lo que se busca es fomentar una relación amigable entre los proveedores y la compañía, actualmente la empresa tiene alrededor de 120 proveedores, dentro de estos brindan diversos servicios, podemos citar a algunos de ellos: como principal y de acuerdo con la actividad

económica son las comisiones por asesoramiento en planes de medicina prepagada, bróker, servicios de marketing, servicios contables, suministros, sistemas informáticos, entre otros.

### **2.3.1 Oportunidades y Amenazas**

#### **Oportunidades**

Según Héctor (2014), “Son aquellos factores, recursos que los integrantes de la empresa sienten (perciben) que pueden aprovechar o utilizar para hacer posible el logro de los objetivos, metas o proyectos” (p.11).

Las oportunidades que tiene la compañía en el periodo actual son las siguientes:

- Alianzas estratégicas, combinación de negocios con compañías de la misma industria.
- Capacidad de contratar a personal altamente capacitado en el giro del negocio (ventas y comisiones).
- Facilidad de trabajar mediante dispositivos tecnológicos sin tener la necesidad de contar con una oficina física.

#### **Amenazas**

Según Héctor (2014), “Son los factores ambientales externos que los miembros de la empresa sienten que los puede afectar negativamente, los cuales pueden ser de tipo político, económico, tecnológico, social” (p.11).

Las amenazas que tiene la compañía en el periodo actual son las siguientes:

- Por el tipo de negocio se mantiene una gran cantidad de competidores los cuales cuentan con una mayor trayectoria en el mercado.
- Inestabilidad jurídica y política a nivel nacional.

- Posible salida de miembros fundadores de la compañía que hasta el momento no cuentan con sustitutos.

## 2.4 Marco Teórico

En el Ecuador, una de las principales fuentes de ingresos que tiene el estado corresponde a la recaudación de impuestos, dentro de los principales está el cobro del impuesto a la renta. Por tal motivo surge la necesidad de realizar una planificación tributaria para los contribuyentes que deseen optimizar la carga tributaria en un periodo fiscal específico.

Por otro lado, carga tributaria es “el peso impositivo que deben soportar los ciudadanos y las empresas de un país en un periodo determinado” (Cámara de Industrias y Producción, 2011, p. 29)

De hecho, la planificación tributaria es diseñar una estrategia jurídica y legal, que sirve para maximizar los beneficios fiscales y minimizar la carga impositiva en un determinado periodo fiscal. Adicional, sirve como una herramienta indispensable para la toma de decisiones de la gerencia. (Encalada et al. 2020)

Por lo antes mencionado necesitamos tener claro la definición de incentivo y beneficio tributario.

Según el Manual de Gasto Tributario 2021, incentivos tributarios son:

Medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar; y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad; priorizar la producción nacional y determinados consumos; contener precios finales; o promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público por el Estado. (SRI, 2022, p.5)

Y “los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar, y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes” (SRI, 2022, p. 5)

En el presente trabajo de investigación se evaluará la aplicación ya sea de beneficios o incentivos fiscales que puedan ayudar a la compañía a reducir su carga impositiva, a criterio de los investigadores y de acuerdo con la proyección que tiene la compañía detallamos los beneficios que podrían aplicarse:

- Deducción adicional por promoción, publicidad y patrocinio
- Deducción adicional por gastos de seguro de medicina prepagada a sus empleados
- Deducción adicional por la contratación de empleados con discapacidad
- Rebaja de la tarifa impositiva a micro y pequeñas empresas

#### **2.4.1 Deducción adicional por promoción, publicidad y patrocinio**

La compañía, en sus proyecciones para el periodo fiscal 2023 tiene como objetivo patrocinar un proyecto para la erradicación de la desnutrición infantil en el Ecuador, por lo cual el beneficio al que puede acogerse la empresa es el siguiente:

(...) De igual manera tendrán una deducción adicional del ciento cincuenta por ciento (150%) para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta, los auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales. Igual beneficio se aplicará a los patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, previamente calificados y coordinados por la entidad rectora competente en la materia.

Los programas y proyectos descritos en el presente numeral deberán ser calificados por la entidad rectora competente en la materia.

Los sujetos pasivos que mediante la aplicación de estos beneficios pretendieren tomar el gasto indebidamente, pagarán una multa equivalente al 100% del valor del gasto del cual se hubieren beneficiado, sin perjuicio de las acciones penales a la que hubiere lugar. (Num. 19, Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

Para profundizar más en este beneficio, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona lo siguiente:

1. El beneficiario de la deducibilidad deberá contar, con una certificación emitida por el ente rector en la materia, en la que, por cada beneficiario, conste al menos:
  - a. Los datos de la persona o institución que recibe el aporte, junto con la identificación del proyecto o programa cuando corresponda;
  - b. Los datos del aportante;
  - c. El monto y fecha del aporte; y,
  - d. La indicación de que:
    - i. El aporte se efectúa en favor de personas o instituciones domiciliadas o localizadas en el Ecuador; y,
    - ii. El aporte se efectúa directamente a la persona o institución, sin la participación de intermediarios.

En tales casos, previo a la emisión de la certificación se deberá contar con el dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. Para el efecto la entidad rectora de la materia solicitará al organismo rector de las finanzas públicas, hasta el mes de noviembre de cada año, un dictamen a aplicarse para el ejercicio posterior, sobre el rango o valor máximo global anual de aprobación de proyectos o programas para los proyectos de auspicios o patrocinios, con el fin de establecer el

impacto fiscal correspondiente. En caso de que no se obtenga la certificación del ente rector de las finanzas públicas hasta el mes de diciembre del año en el que se presentó la solicitud, se entenderá prorrogada para el siguiente ejercicio fiscal.

2. Los desembolsos efectivamente realizados por concepto del aporte deberán estar debidamente sustentados en los respectivos comprobantes de venta, además deberá realizarse las retenciones de impuestos cuando corresponda.

3. En el caso de aporte en bienes o servicios, éstos deberán ser valorados al precio comercial, cumpliendo el pago de los impuestos indirectos que correspondan por este aporte. En estos casos dicha valoración deberá constar en el certificado referido en el número 1.

4. El ingreso (en dinero, bienes o servicios) que reciban las personas o instituciones por estos aportes, atenderán al concepto de renta establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

5. Cuando se traten de programas y proyectos estos deberán ser calificados por la entidad rectora competente en la materia.

La deducción adicional establecida no podrá generar una pérdida tributaria sujeta a amortización.

En el caso de que la asignación de recursos a los que se refiere este numeral se la efectúe en varios ejercicios fiscales, para utilizar la deducción, se deberá contar por cada ejercicio fiscal con el certificado antes mencionado.

En el caso de auspicios o patrocinios otorgados, de manera directa o mediante instituciones educativas, se entreguen para la concesión de becas o ayudas económicas a estudiantes de bajos recursos en instituciones de educación superior o instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel, la certificación será emitida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).



Mientras que cuando se trate de auspicios o patrocinios otorgados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales, la certificación será emitida por el Ministerio de Educación. Además, En el caso de becas que patrocinen a un estudiante o a un grupo de ellos, el Ministerio de Educación regulará estos aportes a través de la normativa de administración de becas que se dicte para el efecto por parte de esta entidad. Las donaciones en favor de la educación básica y bachillerato podrán ser realizadas a través de Organismos Internacionales y/o personas jurídicas sin fines de lucro, donaciones que deberán autorizarse previamente por el Ministerio de Educación, siempre que atiendan a necesidades establecidas en el numeral 1 de este artículo. Para el efecto de habilitar esta figura de intermediación el beneficiario de la deducción deberá requerir al Organismo Internacional y/o persona jurídica sin fin de lucro que emita una certificación respecto de los recursos recibidos y su finalidad.

Finalmente, en el caso de auspicios o patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, la certificación será emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; (Num 11, Art. 28, 2010).

#### **2.4.2 Deducción adicional por gastos de seguro de medicina prepagada**

La empresa para el ejercicio fiscal 2023 planea la contratación de empleados para sus diferentes áreas, la compañía contratará un seguro de medicina prepagada para todos sus empleados, por lo cual el beneficio al que puede acogerse la empresa es el siguiente: “Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores;” (Num 12, Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno expresa que para acogerse a dicho beneficio se debe tener en consideración lo siguiente:

Los empleadores restarán el 100% adicional de los gastos incurridos directamente por ellos en el pago de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de la totalidad de la nómina de trabajadores, con entidades residentes fiscales en el país, siempre que el valor mensual individual de la prima no exceda los límites establecidos a través de resolución emitida<sup>1</sup> por el Servicio de Rentas Internas. En caso de superarlos, se excluirá del beneficio de la deducción adicional al excedente.

Se entenderá que los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada incluyen la prima y los gastos directamente relacionados con dichos servicios.

Cuando no sea posible una determinación directa, el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general, establecerá la forma de cálculo a efectos de la determinación de la participación laboral en las utilidades, en relación al impuesto a la renta.; (Num 14, Art. 46, 2010).

### **2.4.3 Deducción adicional por la contratación de empleados con discapacidad**

En relación con el mismo objetivo mencionado anteriormente sobre la contratación de empleados, la empresa planea contratar personal con discapacidad para el cierre del periodo fiscal 2023, la Ley de Régimen Tributario Interno expresa lo siguiente:

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y

---

<sup>1</sup> El Servicio de Rentas Internas hasta el mes de agosto de 2023 no ha emitido la resolución correspondiente.

segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores. (Num 9, Art. 10, 2004).

Para la utilización de dicho beneficio tomamos en consideración lo que nos dice el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.

Para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este beneficio será aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, y siempre que no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. (Num 10, Art. 46, 2010).

Algunas leyes conexas para aplicar este beneficio nos mencionan que “Los beneficios tributarios previstos en esta ley, únicamente se aplicarán para aquellos cuya discapacidad sea igual o superior a la determinada en el Reglamento;” (Art. 6, Ley Orgánica de Discapacidades, 2012).

El mismo Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades nos menciona que “Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al treinta por ciento;” (Art. 21, 2017).

El artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000451, nos da los lineamientos para la aplicación de esta deducción adicional en razón de la siguiente formula:

**Figura 6***Fórmula de cálculo*

$$\left[ \frac{\sum (\text{Valores pagados a trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad})}{\text{No. trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad que recibieron pagos}} \right] \times \left[ \frac{\text{Número de trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad, que exceden el \% mínimo}}{\text{Número de trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad, que exceden el \% mínimo}} \right] \times 150\%$$

donde:  $\Sigma$  = sumatoria

Fuente: Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000451

**2.4.4 Rebaja de la tarifa impositiva a micro y pequeñas empresas**

Adicionalmente, un beneficio importante a considerar por la compañía es el siguiente:

“Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadores habituales.-

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condiciones de exportadores habituales, tendrá una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

(...)

El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria. (Art. innumerado segundo después del Art. 37.3, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

Adicionalmente, el Servicio de Rentas Internas y el Comité de Política Tributaria emitieron la Resolución No. CPT-RES-2019-005 sobre el “Procedimiento para la aplicación del beneficio de rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales de bienes”, este documento menciona lo siguiente:

Art. 1.- Objeto. - Establecer el procedimiento para la aplicación del beneficio de rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales de bienes.

Art. 2.- Procedimiento para las micro y pequeñas empresas.- Podrán aplicar el beneficio de reducción de los tres puntos porcentuales del Impuesto a la Renta las sociedades que estén categorizados como micro o pequeñas empresas según lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Al momento de la presentación de la declaración de Impuesto a la Renta, el Servicio de Rentas Internas validará la categorización mediante la información proporcionada por el sujeto pasivo en dicha declaración, con lo cual el sistema permitirá al beneficiario aplicar directamente la reducción de la tarifa.; (Arts 1 y 2, 2019).

Por lo comentado en el párrafo anterior sobre el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en su Art. 106:

Dispone que, para la definición de los programas de fomento y desarrollo empresarial a favor de las micro y pequeñas y empresas, estas se considerarán de acuerdo a las categorías siguientes: a.- Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América; (2011).

### **3. Metodología de la investigación**

#### **3.1 Identificación de variables**

**Año por analizar:** Esta investigación se centrará en el análisis de las proyecciones al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2023 de la compañía Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. Los beneficios tributarios para aplicar son aquellos que están vigentes para el 2023. La tarifa impositiva de impuesto a la renta a aplicarse en el año 2023 será del 25% o aquella que se determine al momento de aplicar los beneficios tributarios.

**Tamaño de la compañía:** Según el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se establece que la compañía está considerada como una microempresa debido a que no supera los \$300.000 dólares de ingresos en el año.

**Número de trabajadores:** Debido a las conversaciones con la gerencia de la compañía y sus proyecciones, hasta el final del periodo fiscal 2023, la aspiración que tiene la empresa es contar con 5 trabajadores, entre ellos se estima contratar 2 personas con discapacidad, para poder obtener beneficios tributarios.

**Patrocinio:** la compañía se proyecta a ayudar a la reducción crónica infantil por medio del proyecto llamado fortalecimiento de la articulación territorial, las capacidades locales y el empoderamiento de las familias y comunidades para la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil en el Ecuador.

### **3.2 Tipo de investigación**

En el presente trabajo se utilizará la investigación evaluativa, la cual busca evaluar los recursos, procedimientos y objetivos para la solución de un determinado problema. Para lo cual se planea utilizar la información proyectada de los balances al cierre del periodo fiscal 2023.

### **3.3 Instrumentos de recolección de datos**

Para el presente trabajo de investigación se utilizarán las siguientes fuentes de información:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de cambios de cambios en el patrimonio
- Notas de los estados financieros
- Conciliación tributaria

### **3.4 Población**

La población que se tomará será la información financiera de la compañía Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. al cierre del año 2023 y los beneficios tributarios aplicables para el mismo año.

#### 4. Evaluación de riesgos y beneficios

Los estados financieros más actualizados que nos pudo proporcionar la compañía fueron con corte al 30 de junio del año 2023. Para poder observar el resultado efectivo de los beneficios tributarios a los que podría acogerse la compañía, se tuvo que realizar una proyección de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2023.

**Tabla 4**

*Balance proyectado al 31/12/2023*

**LOS ANDES ASESORES DE SEGUROS ANDESASESORES S.A.**  
**BALANCE PROYECTADO AL 31/12/2023**

Detalle	Saldo al 31/12/2022	Saldo proyectado al 31/12/2023	Variación USD	Variación %
<b>Activos</b>				
<b>Activo Corriente</b>				
Bancos	8.865,16	59.801,16	50.936,00	85%
Cuentas por Cobrar	0,00	751,94	751,94	100%
Efectivo y Equivalentes a Efectivo	30,00	60,00	30,00	50%
IVA sobre Compras	4.344,38	7.849,62	3.505,24	45%
Retenciones del IVA	2.571,21	6.126,12	3.554,91	58%
Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	5.959,89	18.518,32	12.558,43	68%
Servicios y otros Pagos Anticipados	0,00	8.253,26	8.253,26	100%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>21.770,64</b>	<b>101.360,42</b>	<b>79.589,78</b>	<b>79%</b>
<b>Total Activos</b>	<b>21.770,64</b>	<b>101.360,42</b>	<b>79.589,78</b>	<b>79%</b>
<b>Pasivos</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Cuentas por Pagar	-298,70	-8.064,62	-7.765,92	96%
IVA Sobre Ventas	-93,57	-175,12	-81,55	47%
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	-103,11	-355,68	-252,57	71%
Retenciones en la Fuente de Impuestos a la Renta	-137,27	-2.423,80	-2.286,53	94%
Beneficios sociales	0,00	-3.760,90	-3.760,90	100%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>-632,65</b>	<b>-14.780,12</b>	<b>-14.147,47</b>	<b>96%</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>-632,65</b>	<b>-14.780,12</b>	<b>-14.147,47</b>	<b>0,96</b>



<b>Patrimonio</b>				
Capital Social	-900,00	-1.800,00	-900,00	50%
Resultados Acumulados	-19.799,07	-40.475,98	-20.676,91	51%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>-20.699,07</b>	<b>-42.275,98</b>	<b>-21.576,91</b>	<b>51%</b>
<b>Ingresos</b>				
Asistencia Medica	-183.111,70	-239.617,06	-56.505,36	24%
Prestación de Servicios	-3.110,77	-1.628,02	1.482,75	-91%
<b>Total Ingresos</b>	<b>-186.222,47</b>	<b>-241.245,08</b>	<b>-55.022,61</b>	<b>23%</b>
<b>Costos y Gastos</b>				
Administrativos	4.759,58	14.568,58	9.809,00	67%
Costos Indirectos de Fabricación	0,00	725,60	725,60	100%
Gastos Financieros	57,94	57,52	-0,42	-1%
Otros Gastos	17,36	0,00	-17,36	0%
Ventas	180.948,67	161.836,16	-19.112,51	-12%
Gastos por beneficios sociales	0,00	19.752,90	19.752,90	100%
<b>Total Costos y Gastos</b>	<b>185.783,55</b>	<b>196.940,76</b>	<b>11.157,21</b>	<b>6%</b>

Fuente: Investigadores

Como parte de la proyección de los estados financieros, tuvimos que incluir cierto grupo de cuentas específicas para poder obtener resultados más reales. Puntualmente se adicionaron cuentas que afectan al pasivo y al gasto, a propósito, estas se relacionan con la nómina y sus beneficios sociales.

A continuación, se detallarán el manejo y los posibles beneficios tributarios que podría aplicar la compañía:

#### 4.1 Deducción adicional por promoción, publicidad y patrocinio

Como se mencionó en el marco teórico la compañía planeaba acogerse a un beneficio por patrocinar a un proyecto para la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil, el nombre del proyecto se detallará en los párrafos siguientes.

Para poder aplicar el presente beneficio la compañía debe seguir los siguientes pasos, según lo dispuesto en la página web de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil:

1. Seleccionar el programa / proyecto a patrocinar

2. Remitir documentación de compromiso de financiamiento
3. Recibir el oficio del MIES sobre el valor comprometido
4. Desembolsar el aporte
5. Solicitar el certificado de deducibilidad (Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil [STECSDI], s.f.)

Para el primer paso en conversaciones entre la compañía y los investigadores se optó por realizar el patrocinio al proyecto llamado: *Fortalecimiento de la articulación territorial, las capacidades locales y el empoderamiento de las familias y comunidades para la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil en el Ecuador*. La fundación a cargo del proyecto es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF, Ecuador, una entidad sin fines de lucro.

Como segundo paso se solicita llenar cierto grupo de anexos en conjunto con la compañía, por lo cual fue estrictamente necesario ponernos en contacto directo con la fundación.

En las conversaciones mantenidas con la Fundación se indicó que el monto mínimo a aportar es de USD 5.000, lo cual difiere con lo presupuestado por la compañía, ya que esta estableció un monto máximo de USD 2.000. Por tal motivo la compañía optó por no acogerse a dicho beneficio en el periodo fiscal 2023.

#### **4.2 Deducción adicional por gastos de seguro de medicina prepagada a sus empleados**

A partir del mes de julio del 2023, se contrataron a 5 trabajadores para que laboren dentro de la compañía, antes la empresa no contaba con empleados, como beneficio para sus empleados la entidad decidió contratar una póliza de seguro de medicina prepagada para la de la nómina. Según lo dispuesto por la ley, se debe contratar este servicio con una empresa domiciliada en el país y para tal efecto se contrató los servicios de Bmi Iguales Medicas del Ecuador S.A.

Los trabajadores tienen un contrato indefinido bajo relación de dependencia por lo cual están sujetos al sistema de ingresos.

La ley establece que la prima no deberá exceder los límites establecidos a través de resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, pero dicha resolución hasta la fecha no ha sido emitida.

Para el cálculo de este beneficio, se tomó en consideración el valor de la prima USD 60 por cada uno de los trabajadores y se multiplicó por los meses de julio a diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

**Tabla 5**

*Prima de seguro por trabajador*

<b>Nombre del Trabajador</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Total</b>
Juan Emilio Piguave Pinzón	60	60	60	60	60	60	360
Sara Dayanara González Jiménez	60	60	60	60	60	60	360
Joel Martin Rosa Paredes	60	60	60	60	60	60	360
Marco Fabricio Perugachi De La Torre	60	60	60	60	60	60	360
Daysi Alejandra Guevara Zabala	60	60	60	60	60	60	360
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>1.800</b>

Fuente: Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A.

La empresa puede acceder al beneficio adicional por seguros de medicina prepagada por un valor total de USD 1.800 como se muestra en la tabla 5, en cumplimiento de la LRTI “Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores;” (Num 12, Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

Dicho valor se reflejará en la conciliación tributaria.

### 4.3 Deducción adicional por la contratación de empleados con discapacidad

Para la aplicación de este beneficio tributario, en primera instancia se debe verificar el porcentaje mínimo establecido de personal con discapacidad que deben ser contratado por una compañía, según el Código de Trabajo por cada 25 trabajadores se deberán contratar un 4% de personal con discapacidad. Por lo antes mencionado la empresa no está en la obligación de contratar a personal con discapacidad, sin embargo, la entidad cuenta actualmente con dos personas con discapacidad dentro de su nómina.

Para la contratación de personas con discapacidad se debe tener en consideración que estas deben tener un porcentaje de discapacidad superior al 30%, como lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades. Es pertinente mencionar que es el primer año que la empresa cuenta con personal de planta dentro de su nómina.

A continuación, se detallan los cálculos para determinar el beneficio a aplicarse:

**Tabla 6**

*Personal con discapacidad*

<b>Nombre del empleado con discapacidad</b>	<b>% Discapacidad</b>	<b>Aviso de entrada</b>
Juan Emilio Piguave Pinzón	40%	1/7/2023
Sara Dayanara González Jiménez	35%	1/7/2023

Fuente: Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A.

En la tabla 6 se puede observar el detalle de personal con discapacidad contratado desde el mes de julio del 2023 y el porcentaje de discapacidad que tiene cada uno.

A continuación, se muestra la tabla 7, donde se detallan las remuneraciones y beneficios sociales percibidos por el personal con discapacidad desde el mes de julio hasta diciembre del 2023.

**Tabla 7***Remuneraciones de personal con discapacidad*

<b>Remuneraciones y beneficios sociales</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Total</b>
<b>Juan Emilio Piguave Pinzón</b>							
Sueldos	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	2.700,00
Décimo tercero	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	225,00
Décimo cuarto	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	225,00
Vacaciones	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	112,50
Aporte Patronal	54,68	54,68	54,68	54,68	54,68	54,68	328,05
<b>Total</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>3.590,55</b>
<b>Sara Dayanara González Jiménez</b>							
Sueldos	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	2.700,00
Décimo tercero	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	225,00
Décimo cuarto	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	225,00
Vacaciones	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	18,75	112,50
Aporte Patronal	54,68	54,68	54,68	54,68	54,68	54,68	328,05
<b>Total</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>598,43</b>	<b>3.590,55</b>

Fuente: Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A.

Por medio de la tabla 7, se puede decir que las remuneraciones y los beneficios sociales por cada empleado es de USD 3.590,55. Por lo tanto, la totalidad de las remuneraciones y beneficios sociales para el personal con discapacidad dentro de la compañía es de USD 7.181,10.

Es pertinente mencionar que los fondos de reserva no fueron considerados para el cálculo, debido a que los empleados tienen menos de un año prestando sus servicios en la compañía.

Para el cálculo del beneficio adicional se aplicó la fórmula detallada en la figura 6 de este proyecto de investigación, el resultado final se muestra en la siguiente figura:

**Figura 7**

*Formula para aplicar el beneficio de personal con discapacidad*

$$\frac{7.181,10}{2} * 2 * 150\% = 10.771,65$$

Fuente: Investigadores

El monto del beneficio tributario adicional por la contratación de personal con discapacidad es de USD 10.771,65, este valor se verá reflejado en la conciliación tributaria.

#### **4.4 Rebaja de la tarifa impositiva a micro y pequeñas empresas**

Para la aplicación de esta rebaja impositiva en la tarifa del impuesto a la renta se debe tomar en consideración lo que menciona la Ley de Régimen Tributario Interno donde, que las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas tendrán una rebaja de tres puntos porcentuales para el cálculo del impuesto a la renta.

El artículo 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, establece las condiciones para ser considerado una microempresa, las cuales son:

- La compañía debe tener de 1 a 9 trabajadores
- La compañía debe tener ventas o ingresos brutos anuales de USD 300.000

La empresa a diciembre del 2023 cuenta con un total de 5 trabajadores dentro de su nómina y con ingresos brutos anuales proyectados de USD 241.245,08. Por tal razón, la empresa puede aplicar dicha rebaja en la tarifa del impuesto a la renta, que pasará del 25% al 22% para el año 2023.

## **5. Selección de propuesta y plan de implementación de control**

Del análisis efectuado, se propone a la compañía que para el cierre fiscal proyectado 2023 se acoja a 3 de los 4 beneficios tributarios planteados inicialmente y detallados a continuación:

- Deducción adicional del 100% por gastos de seguro de medicina prepagada a sus empleados.
- Deducción adicional del 150% por la contratación de empleados con discapacidad.
- Rebaja de la tarifa impositiva de tres puntos porcentuales a micro y pequeñas empresas.

El resultado de la aplicación de dichos beneficios tributarios se mostrará a continuación en la figura 8 conciliación tributaria.

### **5.1 Conciliación tributaria**

Partiendo de una utilidad contable de USD 44.304,32, la empresa deberá repartir a sus trabajadores y sus cargas familiares el 15% de sus utilidades que tiene un valor de USD 6.645,65; restando el valor antes mencionado tenemos una utilidad antes de impuesto a la renta de USD 37.658,67.

Una vez teniendo la utilidad antes de impuestos, la empresa deberá restar los beneficios tributarios establecidos en este proyecto, el primer beneficio a tomar en consideración es el de la deducción adicional por gastos de seguro de medicina prepagada a todos sus empleados, que corresponde al valor de USD 1.800. La siguiente deducción que debemos restar de la utilidad antes de impuestos es la deducción adicional por la contratación de personal con discapacidad por un valor de UDS 10.771,65.

La base imponible después de restar los beneficios tributarios mencionados es de USD 25.087,02 la cual se debe multiplicar por la tarifa del impuesto a la renta, que para este caso se acogió al beneficio de la reducción de los tres puntos porcentuales al ser considerados como microempresa. Por tal razón la base imponible se multiplicará por el 22% de la tarifa de impuesto renta, resultando en un valor de UDS 5.519,14.

Al impuesto a la renta causado que se obtuvo, se deberá restar las retenciones en la fuente que fueron aplicadas por los clientes en todo el año por un valor de USD 16.145,62. Dando como resultado un crédito tributario de USD 10.626,48, que es mayor al obtenido de no haberse aplicado los beneficios tributarios establecidos en el presente proyecto, como se puede observar en la siguiente figura:

## Figura 8

### *Conciliación tributaria*

#### Conciliación tributaria

	Sin deducción adicional	Con deducción adicional	Variación
<b>Utilidad contable</b>	<b>44.304,32</b>	<b>44.304,32</b>	<b>-</b>
15% Participación trabajadores	(6.645,65)	(6.645,65)	-
<b>Resultado antes del impuesto a la renta</b>	<b>37.658,67</b>	<b>37.658,67</b>	<b>-</b>
			-
<b>Menos:</b> Deducción adicional por patrocinios	-	-	-
<b>Menos:</b> Deducción adicional por seguros de medicina prepagada	-	(1.800,00)	<b>1.800,00</b>
<b>Menos:</b> Deducción adicional por personal con discapacidad	-	(10.771,65)	<b>10.771,65</b>
<b>Base Imponible</b>	<b>37.658,67</b>	<b>25.087,02</b>	<b>12.571,65</b>
<b>Impuesto a la renta causado 25%</b>	<b>9.414,67</b>	<b>-</b>	<b>3.895,52</b>
<b>Impuesto a la renta causado 22%</b>	<b>-</b>	<b>5.519,14</b>	<b>-</b>
<b>Menos:</b> Retenciones en la fuente	(16.145,62)	(16.145,62)	-
<b>Impuesto a la renta por pagar (crédito tributario)</b>	<b>(6.730,95)</b>	<b>(10.626,48)</b>	<b>3.895,52</b>

Fuente: Investigadores



Como se puede apreciar en la figura anterior la compañía tiene una variación a favor en el crédito tributario de USD 3.895,52, este beneficio se genera al aplicarse las deducciones adicionales y con este saldo se puede pagar menos impuestos en periodos posteriores o a su vez recuperar dicho valor.

## Figura 9

### *Efecto tributario*

$$\text{Efecto crédito tributario al aplicar los beneficios} = \frac{10.626,48}{6.730,95} = 158\%$$

$$\text{Aumento porcentual del crédito tributario} = 100\% - \text{efecto crédito tributario al aplicar los beneficios} = 58\%$$

Fuente: Investigadores

El crédito tributario aumento en un 58% al aplicarse los beneficios tributarios planteados en este proyecto.

## Figura 10

### *Indicadores financieros*

#### Sin deducción adicional

$$\text{Tasa efectiva del IR} = \frac{\text{Impuesto causado}}{\text{Utilidad gravable}} = \frac{9.414,67}{37.658,67} = 25\%$$

$$\text{Carga fiscal} = \frac{\text{Impuesto causado}}{\text{Ingresos}} = \frac{9.414,67}{241.245,08} = 4\%$$

#### Con deducción adicional

$$\text{Tasa efectiva del IR} = \frac{\text{Impuesto causado}}{\text{Utilidad gravable}} = \frac{5.519,14}{25.087,02} = 22\%$$

$$\text{Carga fiscal} = \frac{\text{Impuesto causado}}{\text{Ingresos}} = \frac{5.519,14}{241.245,08} = 2\%$$

Fuente: Investigadores

La tasa efectiva del impuesto a la renta se reduce en tres puntos porcentuales y la carga fiscal se reduce en dos puntos porcentuales, estos resultados son favorables para la empresa según lo inicialmente planificado.

A continuación, se muestra el beneficio de la planificación tributaria:

Beneficio Neto = Beneficios – Costos – Desbeneficios

**Beneficios:** Ventajas monetarias al aplicarse los beneficios fiscales señalados, USD 3.895,52.

**Costos:** Costos incurridos en la realización de la planificación tributaria, corresponde a los honorarios de los investigadores USD 1.500.

**Desbeneficios:** Desventajas monetarias implícitas en la planificación tributaria USD 0.

### **Figura 11**

*Indicador financiero de la planificación tributaria*

$$\text{Beneficio neto} = (\text{Beneficios} - \text{costos} - \text{desbeneficios}) = (3.895,52 - 1.500 - 0) = \mathbf{2.395,52}$$

Fuente: Investigadores

El beneficio neto se obtiene de restar los beneficios monetarios luego de aplicar las deducciones adicionales menos costos incurridos en el proceso de aplicación y menos las desventajas por la aplicación de los beneficios tributarios.

El beneficio neto obtenido por la compañía luego de aplicar el indicador financiero es de USD 2.395,52 por lo cual se concluye que es necesaria una planificación tributaria.

## 6. Conclusiones y recomendaciones

### 6.1 Conclusiones:

- La aplicación de deducciones adicionales puede tener un impacto significativo en la carga tributaria de la empresa Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. Estas deducciones permiten reducir la base imponible y, por lo tanto, tener un impuesto causado menor, todo esto con el objetivo de tener un ahorro fiscal.
- La posibilidad de deducir adicionalmente ciertos gastos, como seguros de medicina prepagada, contratación de personal con discapacidad, pueden generar una mayor utilidad para los accionistas y un mayor atractivo para posibles inversores.
- Para la aplicación de la deducción adicional por patrocinio para la erradicación de la desnutrición infantil en el Ecuador, la empresa debe cumplir con un determinado número de requisitos, en cuanto a presupuestos y cronogramas establecidos por la entidad sin fines lucro. Por la complejidad en el cumplimiento de las exigencias, la compañía optará por la aplicación de este beneficio para futuros periodos.
- Los Andes Asesores de Seguros Andesasesores S.A. al ser nueva en el mercado local y al ser considerada una microempresa según el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, puede acogerse a una reducción de tres puntos porcentuales en la tarifa efectiva del impuesto a la renta.

### 6.2 Recomendaciones:

- Es fundamental que las regulaciones que establecen las deducciones adicionales sean transparentes y de fácil comprensión para los contribuyentes. Esto ayudará a evitar confusiones en la declaración de impuesto a la renta y posibles conflictos con la administración tributaria.

- El gobierno debe establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continua para medir el impacto de las deducciones adicionales en la economía y la recaudación tributaria en el país.
- Para evitar la complejidad excesiva, se puede considerar la simplificación del sistema tributario, eliminando trámites burocráticos y automatizar los procesos que tengan objetivos similares.
- Es importante promover la cultura tributaria entre los contribuyentes para que comprendan plenamente las deducciones a las que tienen derecho y cómo pueden beneficiarse de ellas de manera legal y ética, de esta forma se evitara la evasión fiscal en el Ecuador.
- Se recomienda a la compañía aplicar los beneficios tributarios correspondientes a la deducción adicional por seguros de medicina prepagada, deducción adicional por la contratación de personal con discapacidad y la rebaja de tres puntos porcentuales en la tarifa impositiva para el impuesto a la renta, para de esta manera poder reducir su carga fiscal en el cierre económico del ejercicio 2023.

## 7. Referencias

- Cámara de Industrias y Producción, (2011). *La carga tributaria en el Ecuador*. Quito: Pantone Impresiones
- Código Tributario. (2005). Suplemento del Registro Oficial No. 38, 14 de junio de 2005, Última modificación: Registro Oficial No. 13, 10 de marzo de 2022.
- Encalada-Benítez, D. L., Narváez-Zurita, C. I., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). *La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP*. *Domino De Las Ciencias*, 6(1), 99–126. <https://doi.org/10.23857/dc.v6i1.1138>  
<https://www.cip.org.ec/attachments/article/116/Estudio-CIP-La-Carga-Tributaria-en-el-Ecuador.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). Suplemento del Registro Oficial No. 463, 17 de noviembre 2004, Última modificación: Suplemento del Registro Oficial No 335, 20 de junio del 2023.
- Ley Orgánica de Discapacidades. (2012). Suplemento del Registro Oficial No. 796, 25 de septiembre 2012, Última modificación: Suplemento del Registro Oficial No. 481, 6 de mayo 2019.
- Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2011). Suplemento del Registro Oficial No. 450, 17 de mayo 2011, Última modificación: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186, 10 de noviembre del 2022.

Reglamento Ley Orgánica de Discapacidades. (2017). Suplemento del Registro Oficial No. 109, 27 de octubre 2017, Última modificación: Suplemento del Registro Oficial No 437, 22 de abril del 2021.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2010). Suplemento del Registro Oficial No. 209, 8 de junio 2010, Última modificación: Segundo Suplemento del Registro Oficial No 350, 11 de julio del 2023.

Resolución No. CPT-RES-2019-005. (2019). Registro Oficial No. 88, 26 de noviembre del 2019, Última modificación: Resolución CPT-RES-2019-005 Registro Oficial No. 88, 26 de noviembre 2019.

Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000451. (2017). Registro Oficial No. 65, 25 de agosto del 2017, Última modificación: Suplemento del Registro Oficial No. 65, 25 de agosto del 2017.

Santos Cabrera, J., Narváez Zurita, C., Erazo Álvarez, J., & Machuca Contreras, M. del C. (2019). *La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta*. CIENCIAMATRIA, 5(1), 616-648. <https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.312>

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil. (s.f.). Guía para patrocinadores. STECSDI. <https://www.infancia.gob.ec/mecanismo-de-deducibilidad-guia-para-patrocinadores/>

Servicio de Rentas Internas (2022). Manual de Gasto Tributario 2021. <https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores#gasto>.

Villarroel Héctor. (2014). *Diseño e implementación de procedimientos de control interno para el departamento de cartera de la Compañía de Medicina Prepagada Inmedical S.A.* Ecuador:

Universidad Central del Ecuador.